

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Danilo Romero Radd
Apoderado
United States Gypsum Company.

Oficio N° **24021**

ASUNTO:	Radicación N°	09-047974
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	330
	Folios	001

Mediante oficio N° 12801 notificado por fijación en lista de fecha 25 de julio del 2012, este Despacho en forma equivocada requirió al doctor Danilo Romero Radd, en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de sesenta días presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que una vez fue publicada la solicitud en la Gaceta de Propiedad Industrial N° 618 del 19 de julio del 2010, se presentó oposición por parte de la sociedad Corporación Panelera Gyplac, sin que previamente al estudio de fondo se hubiese corrido traslado de la misma, es procedente revocar en su totalidad el oficio N° 12801 de fecha 25 de julio del 2012 y en su lugar se ordena continuar con el trámite de la oposición interpuesta conforme a lo dispuesto en la Decisión 486.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, 02 ENE. 2013.